

## ANUNCIO

### Asunto: Bases de participación en el Programa “Inserta 40+”.

A continuación se describen las bases de participación en “Inserta40+” aprobadas por Resolución 2047/2019 de 25 de marzo de 2019 de la Concejal Delegada de Empresa y Empleo del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

PRIMERO. La iniciativa “Inseta 40+: Programa formativo para la inclusión laboral de personas mayores de 40 años” se enmarca en el proyecto EDUSI BIC VÉLEZ, Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional , dentro del eje 12: Desarrollo Urbano, Integrado y Sostenible, Programa Operativo de Crecimiento Sostenible Feder 2014-2020 y por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Dicha actuación, forma parte del Objetivo Temático 9 “Fomento de la inclusión social y la lucha contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación ”. La iniciativa, cubre dos necesidades fundamentales: impulsar la empleabilidad de personas desempleadas mayores de 40 años, en riesgo de exclusión y con evidentes dificultades para su inserción sociolaboral en el municipio de Vélez-Málaga, y por otro lado, ofrecer un período de prácticas profesionales para que los participantes en el programa, tengan la oportunidad de incorporarse a empresas del sector comercio que necesitan profesionales cualificados y con competencias específicas relacionadas con habilidades comerciales, atención al cliente, nuevas tecnologías aplicadas al sector y manejo del inglés como herramienta de venta. Todo ello, en el contexto de la EDUSI BIC VÉLEZ, llevando a cabo el desarrollo de las actividades en el entorno del casco antiguo de Vélez-Málaga, en edificios del patrimonio histórico artístico municipal pertenecientes a zonas de actuación de la Estrategia.

SEGUNDO. “Inserta 40+: Programa formativo para la inclusión laboral de personas mayores de 40 años” (en adelante programa formativo) está compuesto por la impartición de un programa formativo específico sobre actividades de venta para personas mayores de 40 años, priorizando personas paradas de larga duración.

TERCERO. El programa formativo tendrá una duración de 250 horas y 40 participantes organizados en dos grupos de 20 personas cada uno.

| <b>Denominación del programa formativo:<br/>ACTIVIDADES DE VENTA EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES</b>   |                      |
|--|----------------------|
| <b>Basado en:</b> Certificados de profesionalidad “Actividades de venta” con código: COMV0108 y “Actividades auxiliares de almacén” con código: COML0110 del Servicio de Empleo Público Estatal. |                      |
| <b>Nº horas totales acción formativa:</b> 250  |                      |
| <b>Módulos de la formación específica:</b>   | <b>Nº horas:</b> 100 |
| Realizar las operaciones auxiliares a la venta.  |                      |
| Ejecutar las acciones del Servicio de Atención al cliente/consumidor/usuario.  |                      |
| Ejecutar las acciones específicas de gestión de pedidos y clientes provenientes de la  |                      |

|  |                      |
|--|----------------------|
| venta online.  |                      |
| Ejecutar las acciones del Servicio de Atención al cliente/consumidor/usuario.  |                      |
| Operaciones auxiliares de almacenaje y preparación de pedidos.   |                      |
| Las nuevas tecnologías en el comercio: Manejo informático y Redes Sociales.  |                      |
| Inglés básico para comercio.   |                      |
| <b>Máster-Class sobre técnicas de venta</b>  | <b>Nº horas: 20</b>  |
| 4 profesionales o empresas del sector, enseñaran a los participantes habilidades y técnicas de venta.  |                      |
| <b>Prácticas profesionales no laborales:</b>   | <b>Nº horas: 100</b> |
| Las prácticas profesionales no laborales se realizarán a través de la firma de convenios de colaboración, principalmente con empresas del sector comercio ubicadas prioritariamente en el municipio de Vélez-Málaga, pero también de Málaga y provincia.   |                      |
| Formación en competencias transversales:   | <b>Nº horas: 30</b>  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fomento de la no discriminación y la lucha contra la exclusión social.</li> <li>• Prevención de riesgos laborales.</li> <li>• Orientación e inserción laboral.</li> </ul>   |                      |
| <b>Lugar de realización de las prácticas:</b> Superficies comerciales de Vélez-Málaga y de Málaga y provincia.   |                      |
| <b>Nº de ediciones de la acción:</b> 2.  |                      |
| <b>Nº de beneficiarios/s por edición:</b> 20 (40 en total).  |                      |
| En cuanto a la <b>metodología</b> , se realizarán sesiones presenciales para la formación teórica-práctica. Como complemento a las sesiones presenciales, los alumnos realizarán prácticas en empresas del sector.   |                      |
| El programa formativo, constará de una formación transversal que se desarrollará paralelamente a la formación específica: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fomento de la no discriminación y la lucha contra la exclusión social.</li> <li>• Prevención de riesgos laborales.</li> <li>• Orientación e inserción laboral.</li> </ul> |                      |

CUARTO. El proceso de selección de beneficiarios se llevará a cabo conforme a un baremo en el que se valoran diferentes indicadores específicos que favorezcan la inclusión social de las personas pertenecientes, principalmente, a las zonas de actuación de la EDUSI BIC VÉLEZ, todos ellos mayores de 40 años, priorizándose también aquellos participantes parados de larga duración (12 o más meses en desempleo con alta en la oficina de empleo).

QUINTO. Entre los requisitos mínimos de baremación del alumnado, se tendrá en cuenta disponer de una formación mínima de Graduado Escolar / Enseñanza Secundaria Obligatoria. Además, los asistentes deberán tener unos conocimientos informáticos a nivel usuario.



SEXTO. Se seleccionará a las personas destinatarias atendiendo a su motivación y compromiso y priorizando a aquellas que puedan presentar un perfil con mayor dificultad en el acceso al mercado laboral. La selección se realizará siguiendo un criterio homogéneo documentado y respetando los principios de transparencia y objetividad. Como criterios a valorar en el proceso de selección de participantes, se tendrá en cuenta los siguientes:

- Personas de 40 años en adelante, no ocupados e inscritos como demandantes de empleo en la oficina del Servicio Andaluz de Empleo
- Persona empadronada en el municipio de Vélez-Málaga.
- Perteneciente a cualquier colectivo en riesgo de exclusión.
- Estudios primarios finalizados (EGB/ESO/Pruebas de acceso aprobadas/Similar).
- Estar registrado/a como demandante de empleo en el SAE previamente a la selección.
- Tener discapacidad y/o dependencia reconocida.
- Víctima de violencia de género.
- Familia numerosa.
- Pertenencia a grupo étnico o cultural en situación de vulnerabilidad.
- Motivación hacia la formación a cursar.
- Ser preceptor de ayudas o recursos públicos (pensiones, rentas sociales, ayudas familiares o de emergencia, subsidios de desempleo).
- Informe motivado de los Servicios Sociales Comunitarios.

El proceso de selección será competencia exclusiva del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

SÉPTIMO. Las personas interesadas en participar en cualquiera de las ediciones del programa formativo, deberán cumplimentar el cuestionario de selección (Anexo I) en el modelo establecido y presentarlo en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) de Vélez-Málaga. Al cuestionario deberá añadir la siguiente documentación.

- Fotocopia del DNI/NIE.
- Certificado de empadronamiento.
- Fotocopia de la titulación académica superior alcanzada.
- Acreditación de pertenecer a algún colectivo en riesgo de exclusión (Informe de Servicios Sociales) (en caso de pertenecer).
- Acreditación de familia numerosa (en caso de serlo).
- Informe de períodos de inscripción en el Servicio Andaluz de Empleo.
- Certificado que acredite algún tipo de discapacidad reconocida.
- Certificado que acredite la percepción de subsidios o ayudas públicas.

OCTAVO. Los requisitos y demás condiciones de acceso al programa formativo deberán cumplirse en la fecha que finalice el plazo de presentación del cuestionario de selección y habrán de ser acreditados documentalmente por las personas solicitante en el plazo de solicitud.

NOVENO. Finalizado el plazo de entrega de solicitud, aquellas personas que no cumplan los requisitos, dejarán de participar en el proceso de selección.

DÉCIMO. A tenor de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publicará en el tablón de anuncios del Edificio de Empresa y Empleo, calle San Francisco, n.º 3 y en la página web, <http://weetsi.velezmalaga.es>, un listado provisional de participantes, abriéndose en ese acto el período de subsanación de las solicitudes, en el que se requerirá en su caso, a los excluidos, para que el plazo máximo de 5 días a partir del siguiente a su publicación, subsanen las faltas detectadas o aporten los documentos preceptivos, Si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición.

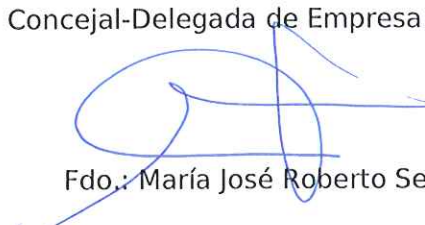
UNDÉCIMO. De acuerdo a estas bases, se establece la siguiente baremación:

|  |   |
|--|---|
| Ser mayor de 40 años   | Requisito básico de participación en el programa formativo. |
| Certificado de estudios primarios finalizados/ESO/Bachillerato             | Requisito básico de participación en el programa formativo. |
| Empadronado/a en el municipio de Vélez-Málaga                              | 1   |
| Domicilio en alguna de las zonas de actuación del proyecto EDUSI BIC VÉLEZ | 1   |
| Personas paradas de larga duración   | 2   |
| Pertenciente a algún colectivo en riesgo de exclusión social               | 2   |
| Personas con discapacidad reconocida                                       | 1   |
| Percepción de ayuda o subsidio   | 1   |
| Entrevista personal  | 2   |

DUODÉCIMO. Una vez baremados los requisitos anteriormente referenciados, se hará público un listado que contemplará todas las personas solicitantes del programa formativo ordenados en base a la puntuación obtenida.

DECIMOTERCERO. Se creará una bolsa de aspirantes a personas beneficiarias con aquellas que no hayan sido seleccionadas entre las 40 primeras plazas, por orden de puntuación.

En Vélez-Málaga a 27 de marzo de 2019  
Concejal-Delegada de Empresa y Empleo



Fdo.: María José Roberto Serrano



## Anexo I

### SOLICITUD INSERTA 40+

#### Programa formativo para personas mayores de 40 años.

|  |   |                           |
|--|---|---------------------------|
| <b>1. DATOS PERSONALES</b>   |   |                           |
| Nombre y apellidos:  |   |                           |
| DNI/NIE/Pasaporte o Doc. equivalente:  | En caso de N.I.E. indique el tipo de Permiso:                       |                           |
| Fecha Nacimiento:  | Sexo: <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Varón | Lugar de empadronamiento: |
| Domicilio:   |   |                           |
| Localidad:   | C.P:  | Provincia:                |
| Tfno. fijo:  | Tfno. móvil:  | Email:                    |
| Discapacidad reconocida  | Si  | No                        |
| <b>NIVEL EDUCATIVO/FORMATIVO (MARQUE CON UNA X)</b>  |   |                           |
| Sin estudios o estudios no finalizados   |   |                           |
| Título de Graduado escolar / ESO   |   |                           |
| Otra Titulación (especificar): _____   |   |                           |
| <b>DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR:</b>   |   |                           |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia del DNI/NIE.</li> <li>• Certificado de empadronamiento.</li> <li>• Fotocopia de la titulación académica superior alcanzada.</li> <li>• Acreditación de pertenecer a algún colectivo en riesgo de exclusión (Informe de Servicios Sociales).</li> <li>• Acreditación de familia numerosa (en caso de serlo).</li> <li>• Informe de períodos de inscripción en el Servicio Andaluz de Empleo.</li> <li>• Certificado que acredite algún tipo de discapacidad reconocida.</li> <li>• Certificado que acredite la percepción de subsidios o ayudas públicas.</li> </ul> |   |                           |

#### LA ENTREGA DE SOLICITUDES SE REALIZA EN LA OAC DE TORRE DEL MAR O VÉLEZ-MÁLAGA.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal así como al Reglamento General de Protección de Datos (EU) 2016/679 de la Unión Europea, el Área de Empresa y Empleo del Ayuntamiento de Vélez-Málaga le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de documentos relacionados con el programa INSERTA 40+, van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del programa formativo impartido por esta Entidad, en el marco del proyecto EDUSI BIC VÉLEZ, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito al Área de Empresa y Empleo, C/ San Francisco, nº3, 29700 Vélez-Málaga. El abajo firmante declara: 1º que los datos anteriormente expuestos son totalmente ciertos. 2º y que, en caso de ser requerida la documentación necesaria para su comprobación será aportada. 3º en caso de que se demuestre la falsedad de algún dato descrito en este formulario, tendrá lugar la anulación de esta solicitud.

En Vélez-Málaga a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2019

Nombre, apellidos y firma

